SELLO 4.º 40. MRS — AÑO DE 1825

Cavildo extraordinario los S.S. D. Nicolas Lambert, Regidor Decano, quien presidió de Justicia, mediante á que los S. Governador, y Alcalde mayor no pueden concurrir al presente Cavildo, por deber tratarse en él un asunto en el qual ambos S. estan interesados; asi mismo se congregaron los S.S. D. Juan Gonzalez Izquierdo, D.r Fran.co Bellon, D. Juan Carrex, D. Agustin Angosto, D. Fran.co de P.a Marin Romero, D. Jose de Sastrumbide, D. Diego Alemon, y D. Fran.co Izquierdo, todos Regidores; D. Diego Jose de Iapia y D. Juan Melchor Iglesias, Diputados del Comun, y acordaron lo siguiente ——

Citacion } En este Ayuntam.to entró el Portero de Sala Diego Perez y Certificó haver citado á todos los S. que lo componen manifestando que el Regidor int.o D. Jose M.a Gonz.z Gonzalez Espadero, se halla en el Campo de esta Jurisdiccion ——

Ofic.l Referente á que persona compete desempeñar el Corregim.to de esta Ciudad, y otros incidentes

Mediante la citacion gral. despachada p.r cedula que dicen con expresion del objeto, vióse en este Ayuntamiento el informe que acerca la Comision nombrada en Cavildo extraordinario de la mañana de diez y seis del actual con Referencia al que tiene pedido el Sr. Regente de la R.l Chancilleria de Granada